

# MI DIARIO DE BÚSQUEDA

Este diario es de uso personal para los familiares de personas desaparecidas. En él podrá documentar su búsqueda y encontrar todo lo que necesita saber sobre la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

# DESAPARICIÓN FORZADA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (artículo 2) define la "*desaparición forzada*" como el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de lo que ocurrió o del paradero de la persona desaparecida, excluyéndola de la protección de la ley. Se debe entender por "*víctima de desaparición forzada*" tanto a la persona desaparecida como a toda persona que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia (artículo 24.1).

El Estado Colombiano, como Estado Parte de la Convención, está obligado a garantizar el derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida, así como a obtener una reparación y una indemnización de manera rápida, justa y adecuada. Además tiene la obligación de investigar y encontrar el paradero de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, asegurar la localización, el respeto y la restitución de sus restos a los parientes más próximos, así como de ofrecer una reparación y una indemnización (artículo 24.3 y 24.4).



# ABC UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

La UBPD fue instituida por los ACUERDOS DE PAZ para establecer lo que ocurrió a las personas desaparecidas, no solo por el Estado, sino en general en el contexto del conflicto armado (Decreto n°589 de 2017, artículo 1). Por "*persona desaparecida*" se entiende entonces la persona de la cual sus familiares no tienen noticias y no saben si sigue con vida o dónde se encuentra.

La UBPD es de carácter HUMANITARIO, es decir que su objetivo es aliviar el sufrimiento de las familias a través de la búsqueda de la verdad e identificación de las personas desaparecidas y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos (Decreto n°589 de 2017, artículo 3).

También es de carácter EXTRAJUDICIAL, es decir que la información que reciba o produzca la UBPD no podrá ser trasladada a autoridades judiciales para atribuir responsabilidades penales ni podrá servir de prueba. Los funcionarios de la UBPD no estarán obligados a declarar en procesos judiciales y estarán exentos del deber de denuncia. Además, el hecho de haber contribuido con información a la UBPD podrá ser tenido en cuenta para recibir un TRATAMIENTO PENAL ESPECIAL. Sin embargo, los informes técnico-forenses y los elementos materiales asociados al cadáver, podrán ser requeridos por las autoridades judiciales competentes y tendrán valor de prueba (Decreto n°589 de 2017, artículo 3).



# ABC UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

La UBPD tiene un enfoque territorial, diferencial y de género, es decir que deberá considerar las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial la protección y atención prioritaria de mujeres y niños y niñas víctimas del conflicto armado. La UBPD tendrá que adoptar también, con la participación de las víctimas y de la sociedad civil, líneas para la determinación del paradero de las niñas y mujeres desaparecidas (Decreto n°589 de 2017, artículo 4).

Asesorará a la Dirección de la UBPD el Consejo Asesor. Este estará compuesto, entre otros, por un representante de la Mesa Nacional de Víctimas cuyo hecho victimizante haya sido la desaparición forzada, dos delegados de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada y dos delegados de las organizaciones de víctimas de secuestro. (Decreto n°589 de 2017, artículo 20 y 21).

Los familiares de personas desaparecidas pueden recurrir a la UBPD independientemente de si existe una investigación penal y/o de si figuran en el Registro Único de Víctimas. Acudir a la UBPD, NO EQUIVALE a renunciar a la justicia, los familiares podrán acudir también, SI LO DESEAN, a las entidades que se encargan de investigar y sancionar a los responsables (Decreto n°589 de 2017, artículo 3).



# ABC UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

La UBPD diseñará y pondrá en marcha un plan nacional de búsqueda que establezca prioridades y planes regionales correspondientes a la búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de los restos de las personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado (Decreto n°589 de 2017, artículo 5.2).

Durante la ejecución del plan de búsqueda correspondiente, los familiares podrán pedir a la UBPD información sobre la persona desaparecida. Una vez acabe el plan de búsqueda correspondiente, la UBPD entregará de todas formas a los familiares un reporte oficial detallado de la información que haya logrado reunir sobre lo que le ocurrió a la persona desaparecida (Decreto n°589 de 2017, artículo 5.6).

La UBPD informará periódica y públicamente, al menos cada seis meses, sobre las actividades de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos que se realicen, respetando siempre el derecho a la privacidad de las víctima (Decreto n°589 de 2017, artículo 5.8).

La UBPD podrá solicitar, en caso de riesgo, la protección de víctimas declarantes y demás personas que estime pertinente, a las autoridades e instituciones correspondientes (Decreto n°589 de 2017, artículo 5.9).



# ACCESO A LA UBPD

## SEDE NACIONAL DE LA UBPD

La sede de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas está ubicada en Bogotá en la calle 40 no. 13 - 09, piso 20, edificio UGI.

Teléfono fijo:

743 94 95.

Correo electrónico:

[ubpd.informacion@gmail.com](mailto:ubpd.informacion@gmail.com).

Página web:

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

## INSTANCIAS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN

El Consejo Asesor de la UBPD sesionará por lo menos una vez al año en las regiones priorizadas para la implementación de los planes de búsqueda regionales, garantizando la participación en estas sesiones de las víctimas.

# ACCESO A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES

Organizaciones que hacen parte de la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos:

**Asociación de Familiares Detenidos Desaparecidos (ASFADDES)**

Teléfono: 7527079 (Bogotá)

**Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)**

Teléfono: 456181 (Bogotá)

**Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda (COFB)**

Teléfono: 3414157 (Bogotá)

**Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)**

Teléfono: 7449333 (Bogotá)

**Comisión Intereclesial de Justicia y Paz**

Teléfono: 2687179 - 2687161 (Bogotá)

**Comité cívico por los Derechos Humanos del Meta**

Teléfono: 6843285 (Villavicencio)

**Corporación Claretiana Norman Pérez Bello**

Teléfono: 7462642 - 2822260 (Bogotá)

**Corporación Jurídica Libertad (CJL)**

Teléfono: 2318355 - 2516350 (Medellín)

**Corporación para el Desarrollo Regional**

Teléfono: 3747246 (Cali)

**DH Colombia**

Teléfono: 2811199 (Bogotá)

**Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial (EQUITAS)**

Teléfono: 7559349 (Bogotá)

**Familiares Colombia**

Teléfono: 2823915 (Bogotá)

**Familiares Palacio de Justicia**

Teléfono: 2363070 (Bogotá)

**Fundación Hasta Encontrarlos**

Teléfono: 3164234323 (Bogotá)

**Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB)**

Teléfono: 6969623 (Bogotá)

**Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)**

Teléfono: 3739351 (Bogotá)

**Mujeres Caminando por la Verdad**

Correo electrónico: [verdad.org@gmail.com](mailto:verdad.org@gmail.com)



# ¡PILAS!

**1**

## **HABLE DEL TEMA SOLO CON PERSONAS DE CONFIANZA**

Antes de compartir información con alguien asegúrese de que esa persona sea de confianza o de una organización reconocida por su trabajo en este tema.

**2**

## **ESTÉ ATENTO/A A SUS OBJETOS PERSONALES**

Tenga cuidado de dónde deja su diario, su celular y en general información relativa a la desaparición de su ser querido. Asegúrese de no dejar su cuenta de redes sociales o de correo electrónico abierta en ningún computador que no sea el suyo.

**3**

## **GUARDE SIEMPRE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES**

Aunque organizaciones e instituciones de confianza le pidan documentos, entregue únicamente copias y conserve siempre los originales.

**4**

## **SEPA QUÉ HACER SI SE ENCUENTRA EN PELIGRO**

Si siente que su vida se encuentra en peligro, contacte a la Unidad Nacional de Protección o a una de las organizaciones de derechos humanos que cuentan con programas de protección.

## **NÚMEROS DE EMERGENCIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**

CELULAR: 310 215 01 97

FIJO: 426 98 00 EXT: 9370





**PERMÍTANOS ESCUCHARLO/A**

**NOS INTERESA  
SU HISTORIA**

SI USTED ESTÁ INTERESADO/A EN COMPARTIR SU  
DIARIO CON NOSOTROS, DE FORMA ANÓNIMA O  
NO, ACÉRQUESE DE NUEVO A LA ORGANIZACIÓN  
QUE SE LO DIÓ PARA QUE ESTA HAGA LO  
NECESARIO PARA PUBLICARLO.



Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos  
Diagonal 40A#14-66 Tercer Piso  
Bogotá, Colombia  
Teléfono fijo: 57-1-2455270  
coeuropa@coeuropa.org.co  
www.coeuropa.org.co

## MI DIARIO DE BÚSQUEDA

Diario de uso personal para los familiares de personas desaparecidas

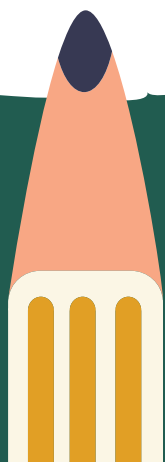
Bogotá, Octubre de 2018

Diagramación e impresión:  
Editorial Codice Ltda  
Cra. 15 No. 54-32 int. 1 Tel 2177010  
casaeditorial2011gmail.com

ISBN: 978-958-9348-81-9

Participaron en la elaboración de este documento : Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos (CCEEU), Corporación para el Desarrollo Regional (CDR), Colectivo Orlando Fals Borda (COFB), Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB), Corporación Jurídica Libertad (CJL) y Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial (EQUITAS).

Este documento fue elaborado con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Su contenido es responsabilidad exclusiva de las organizaciones que aportaron en su redacción y no compromete a quienes apoyaron su publicación.



# Elaborado por



# Con el apoyo de



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*